

**GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD**



**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD**

Nº 654 -2025- GRA/GRS/GR-DESP



**VISTO** El Informe Técnico Nº 003-2025-DEPS con Nº Doc. 8172469 y Nº Exp. 5017803 de fecha 14 de abril del 2025, mediante el cual se informa los resultados de la evaluación externa para la certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño del Centro de Salud Mariano Melgar Nivel I-4 y;



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto, Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; Ley 29151, Ley General de Bienes Estatales y su Reglamento; las Ordenanzas Regionales N° 0507-AREQUIPA y 0508-AREQUIPA, que aprueban el Cuadro de Asignación de Personal Provisional y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional respectivamente; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS;



Que, la Gerencia Regional de Salud, es un Órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras como la de; organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;



Que, el artículo 1º del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B

y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, a través del equipo de evaluadores externos regionales, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa al Centro de Salud Mariano Melgar Nivel I-4 durante los días 09, 10, 11 y 14 de abril habiendo aprobado con un puntaje de 93.6% como consta en el Informe Técnico N° 003-2025-DEPS con N° Doc. 8172469 y N° Exp. 5017803 de fecha 14 de abril del 2025;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 02-2025-GRA/GRS/GR-RSAC-MRMM-P, del 22 de enero del 2025, el Jefe de la Micro Red de Salud Mariano Melgar aprueba la conformación del Comité Técnico de Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Centro de Salud Mariano Melgar - Micro Red de Salud Mariano Melgar- Red de Salud Arequipa Caylloma;

Con la visación del Director Ejecutivo de Salud de las Personas, del Director Ejecutivo de Promoción de la Salud y el Director Oficina de Asesoría Jurídica de la GERESA AREQUIPA;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- CERTIFICAR** al Centro de Salud Mariano Melgar Nivel I-4 como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño, promoviendo y protegiendo la Lactancia Materna, en el periodo del 14 de abril del 2025 al 14 de abril del 2028; conforme a los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- OTORGAR** el reconocimiento público a los integrantes del Comité Técnico de Promoción y Protección de la Lactancia Materna del Centro de Salud Mariano Melgar Nivel I-4 por su valiosa participación en el proceso de Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre la Niña y el Niño, según detalle:

• M.C. Angela Griselda Quiñones Hermosa	Presidente
• M.C. Julio Cesar Labady Niles	Vice Presidente
• Lic. Úrsula Victoria Achircana Choctaya	Secretaria Técnica
• M.C. Norma Cecilia Ciña Enríquez	Integrante
• Lic. Julia Elena Benavides Campos	Integrante
• Lic. Vielka Franchesca Andia Tijero	Integrante
• Lic. Patricia Carmen Aquino Puma	Integrante
• Nut. Fabiola Elvira Portugal Zavalaga	Integrante
• Obst. Marlene Nancy Oviedo Carazas	Integrante
• Tec. Asist. Adriana Victoria Asunción del Carpio Herrera	Integrante
• T.S. Elizabeth Liliana Zapana Barrientos	Integrante
• A.S. Enilda Concepción Llamoca Maima	Integrante
• M.C. Willy Víctor Campano Velarde	Integrante
• Obst. María del Carmen Quiroz Gonzales	Integrante

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE SALUD

Nº 654 -2025- GRA/GRS/GR-DESP

-3-

- |   |  |            |
|---|--|------------|
| • | Obst. María del Carmen Quiroz Gonzales | Integrante |
| • | Obst. Josefina Lucy Zevallos Fernández | Integrante |
| • | Obst. Nery Matilde Azañero Anaya       | Integrante |
| • | Lic. Liberata Ysolina Rodríguez Soto   | Integrante |
| • | Lic. Amparo Noemi Cohaguila Holanda    | Integrante |
| • | Ps. Andrés Justo Pola Mendoza          | Integrante |
| • | Ing. Roció María García Sánchez        | Integrante |
| • | Q.F. Elizabeth Julia Yupanqui Calderón | Integrante |
| • | Tec. Adm. Silvana Huamani Mansilla     | Integrante |
| • | Lic. Yeny Carol Cuevas Mamani          | Integrante |
| • | Obst. María Ariela Contreras Anaya     | Integrante |

**ARTÍCULO 3. – DISPONER** la publicación del presente acto administrativo en el portal de Transparencia de esta Gerencia Regional de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**ARTÍCULO 4. – NOTIFICAR**, la presente resolución conforme a lo estipulado por Ley.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los ..27... días del mes de  
.....JUNIO..... del año ..2025.....

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
.....  
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez  
GERENTE REGIONAL DE SALUD  
C.M.P 033512

